

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 380/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.057, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 282/16 T.C. (art. Segundo, primer párrafo) se formula cargo solidario por la suma de \$ 98.692,84 a los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre, Rolando Jara y José Troncoso, en carácter de Presidente y Tesorero respectivamente.

Que los responsables se presentan conjuntamente a fs. 156) y 214) en los términos del Acuerdo 282/16 T.C. adjuntan documental que corre agregada a fojas 161/213.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 282/16, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99° inc. 2) de la Ley I N° 18), siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 65° inc. "d" Ley V N° 71, habiéndose cumplido con los recaudos estipulados en el art. 60.

Que ha sido escuchado al Asesor Legal en su Dictamen N° 77/16 a fs. 159/160).

Que decidida la Admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al contador Fiscal del área en los términos del art. 66°, Ley V N° 71.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por los señores Rolando Jara y José Troncoso contra el Acuerdo 282/16 T.C., conforme lo dispuesto por el art. 65° Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66° de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON